



**ARANJUEZ**  
Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## MODELO 105

### SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (CAMBIO DE RESIDENCIA DE EXTRANJEROS POR TRASLADO A OTRO PAÍS)



LOCALIZADOR QR

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Oficina de Atención al Ciudadano

CIF P2801300A – N.º Registro Entidades Locales 000000598 – DIR3 L01280133

Actualizado a 22/11/2023

Este impreso se puede cumplimentar a mano (con mayúsculas) o electrónicamente descargando el fichero correspondiente a través de la página web del Ayuntamiento de Aranjuez ([www.aranjuez.es/solicitudes](http://www.aranjuez.es/solicitudes)).

#### SOLICITANTE

DNI/NIE/PASAPORTE: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

CORREO-E: \_\_\_\_\_ TELÉFONO/S: \_\_\_\_\_ /

#### REPRESENTANTE (VEA EL APARTADO “DOCUMENTACIÓN A APORTAR”)

DNI/NIE/PASAPORTE: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

CORREO-E: \_\_\_\_\_ TELÉFONO/S: \_\_\_\_\_ /

#### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (MARCAR CON UNA X)

MARQUE LA PERSONA ELEGIDA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:  SOLICITANTE.  REPRESENTANTE.

#### EXPONE

EL QUE SUSCRIBE, CUYOS DATOS PERSONALES CONSIGNA, EXPONE QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE ARANJUEZ, Y QUE HA FIJADO O VA A FIJAR SU RESIDENCIA EN \_\_\_\_\_ (INDICAR PAÍS DE DESTINO).

#### SOLICITA

EL QUE SUSCRIBE DECLARA LA VERACIDAD DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN EL APARTADO ANTERIOR Y DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA A ESTA SOLICITUD Y SOLICITA CAUSAR BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE ARANJUEZ.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR (MARCAR CON UNA X)

- COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (NIE/PASAPORTE) EN VIGOR.
- [MODELO 245. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD \(PERSONAS FÍSICAS\)](#) O DOCUMENTO EQUIVALENTE, EN CASO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR REPRESENTANTE.
- COPIA DE DOCUMENTO/S QUE FUNDAMENTE/N O JUSTIFIQUE/N LA SALIDA AL EXTRANJERO O RESIDENCIA FUERA DE ESPAÑA (BILLETE DE TRANSPORTE A NOMBRE DEL/LA SOLICITANTE CON DESTINO AL EXTRANJERO, DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL/LA SOLICITANTE EN EL EXTRANJERO, ETC.).

#### FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

EN \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

A/A ILUSTRÍSIMO/A SEÑOR/A ALCALDE/SA DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ.

FIRMA DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Aranjuez en el fichero REGISTRO E/S, cuya finalidad es el SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA. Para esta finalidad, el tratamiento de datos personales se considerará fundada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, según el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD). El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición de los datos del tratamiento ante el responsable del fichero AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (Calle Stuart n.º 79 - 28300 Aranjuez - Madrid), todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 12 de la LOPDPGDD.

## INSTRUCCIONES/OBSERVACIONES

- CASOS DE MODIFICACIONES DEL PADRÓN QUE SÍ PRECISAN DE SOLICITUD EXPRESA DE BAJA POR EL INTERESADO:**
  - Cambio de residencia de extranjeros por traslado a otro país, que se deberá tramitar a través de la presentación de este impreso, junto con su documentación necesaria.
- CASOS DE MODIFICACIONES DEL PADRÓN QUE NO PRECISAN DE SOLICITUD EXPRESA DE BAJA POR EL INTERESADO:**
  - Cambio de residencia a otro término municipal: no es necesaria la solicitud y expedición de la baja en el Padrón de un municipio para solicitar el alta en el municipio al que se traslade la residencia, ya que será el Ayuntamiento que tramite el alta el encargado de notificar la misma a través del Instituto Nacional de Estadística (INE).
  - Cambio de residencia de español por traslado al extranjero: no es necesaria la solicitud y expedición de la baja en el Padrón de un municipio para solicitar el alta en la Oficina o Sección Consular del país al que se traslada la residencia, ya que será dicha Oficina o Sección Consular la que remitirá, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, al INE las comunicaciones de alta de los españoles que trasladan su residencia al extranjero, para que éste las traslade a los municipios de procedencia a efectos de la correspondiente baja.

## PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El impreso puede ser presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez sito en la Calle Stuart n.º 79 (Oficina de Atención al Ciudadano), o en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, Oficinas de Correos (por correo administrativo), o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Si se dispone de **certificado electrónico**, o se está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14.2 de la LPACAP)<sup>1</sup>, recomendamos utilizar la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranjuez**.

## CÓMO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con el Departamento de Estadística, ya sea presencialmente en la Plaza de la Constitución s/n, telefónicamente en el 918 090 360 – Extensión 1226, o a través del correo electrónico [emgil@aranjuez.es](mailto:emgil@aranjuez.es).

## FASES DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

PRESENTACIÓN EN REGISTRO OFICIAL > REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN (SI PROCEDE) > INFORME DEL DEPARTAMENTO TRAMITADOR > RESOLUCIÓN POR DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO > NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER

El plazo máximo para resolver la presente solicitud es de tres meses. Este plazo se podrá suspender en los casos establecidos en el artículo 22 de la LPACAP.

## SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo máximo para resolver, podrá entenderse desestimada la solicitud a efectos de poder interponer contra la resolución presunta el correspondiente recurso o reclamación o esperar la resolución expresa.

1. Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria -para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional- y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, **a partir del 02/04/2021**.